



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-251461-4100
Fecha: 2018-05-07 14:02:45
Enviado por correo certificado a RUBEN DARIO CALEÑO
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Señor
RUBEN DARIO CALEÑO
Bloque 7 Apartamento 404 Cuarto Centenario
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: RUBEN DARIO CALEÑO
NIT/CC: 1075268429
Radicado: 143 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de RUBEN DARIO CALEÑO, identificado con la C.C No 1075268429 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTÉRREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*
<http://siguila.gov.co>

7/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
Orden de servicio: 9741366
Fecha Pre-Admisión: 07/05/2018 16:47:47



RN946031437CO

4015
000

Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. L8 9999239

Referencia: Código Postal: 410010078

Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/Razón Social: RUBEN DARIO CALEÑO

Dirección: BLOQUE 7 APARTAMENTO 404 CUARTO CENTENARIO

Tel: Código Postal: 410008

Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	☒
NE	No existe	☐
NS	No reside	☐
NR	No reclamado	☐
DE	Desconocido	☐
DI	Dirección errada	☐
CE	Cerrado	☐
NT	No contactado	☐
FA	Fallecido	☐
AC	Apartado Clausurado	☐
FM	Fuerza Mayor	☐

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Fecha de entrega:

Tel:

Hora:

Distribuidor: **Juan Ricardo Rojas**

C.C.

Gestión de entrega: 08-05-18

Observaciones del cliente: 12-05-18

Valor Total: \$5.200

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

4015
510

PO NEIVA

SUR

4015

510

4015

510

4015

510

4015

510

4015

510

4015

510

4015

510

4015

510

4015

510

4015

510

4015

510

4015

510

4015

510

4015

40155104015000RN946031437CO

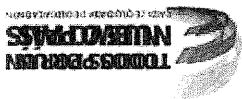
Principal: Bogotá D.C. Correo Nacional 256 # 55455 Bogotá / www.472.com.co / línea Nacional: 01 8000 11 211 / Tel. Correo: 571 772005. Men. Transporte, Lic. de carga 000020 del 2014 por el 2010/04/04. Res. Municipal Excmo. 006974 del 8 de septiembre del 2010. El usuario debe expresar constancia que fue consumidor del servicio, quien emite en la página web. 472 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún derecho: servicioalcliente@472.com.co Para consultar al Político de Privacidad: www.472.com.co

143-2017

41



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cesfide del Huerto de Libres
Registro de Huerto
Grupo Jurídico



44120000

NOTIFICACION PERMANENTE DEL FOLIO 1333 DEL 19 DE ABRIL DEL 2008

Referencia: Proceso de Control Administrativo por Jurisdicción
Demandado: LIBERADO GARCIA MONTAÑA
NIT: 177744097
Módulo: 11122018

Neiva, 20 de Mayo de 2008

En la fecha, el Tribunal Administrativo, notifica a la persona interesada en el proceso de control administrativo por jurisdicción, la resolución 1333 del 19 de Abril de 2008 por medio de la cual se archiva un proceso y se declara extinguida la acción de nulidad y restablecimiento del orden público por el pago total de las multas de tránsito. La resolución 1333 del 19 de Abril de 2008 por medio de la cual se archiva un proceso y se declara extinguida la acción de nulidad y restablecimiento del orden público por el pago total de las multas de tránsito. La resolución 103 de fecha 27/03/2008, Mandamiento de Pago a favor del ICBF. Se deja constancia de la entrega de copia auténtica y gratuita de la providencia que se notifica.

EL NOTIFICADO
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN:

EL FUNCIONARIO
C.C.
C.C.

Col 21 No. 1 E 480. Teléfono 8864700
Línea gratuita al 018000998880
www.tribunalcolombiano.org.co

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

EMITENTE
Nombre/Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Entero: RN946031437CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
RUBEN DARIO CALEÑO

Dirección: BLOQUE 7
APARTAMENTO 404
CENTENARIO
Ciudad: NEIVA, HU

Departamentr

Código P

Folios F

07/05/2018

M. T.

Neiva, Huila

Neiva,

Señor
RUBEN DARIO CALEÑO
Bloque 7 Apartamento 404 Cuarto Centenario
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-251461-4100
Fecha: 2018-05-07 14:02:45
Envía: **CORREO CERTIFICADO**
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: RUBEN DARIO CALEÑO
NIT/CC: 1075268429
Radicado: 143 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de RUBEN DARIO CALEÑO, identificado con la C.C No 1075268429 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

7/05/2018



AUTO

Neiva 30 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: RUBEN DARIO CALEÑO
C.C./NIT: 1075268429
No.: 143-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 295 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 717 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 143-2017 a cargo de RUBEN DARIO CALEÑO, identificado con cedula No: 1075268429, el cual fue notificado el día 12/1/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 73.037
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 414.230
Costas Procesales:	\$ 65.000
Total:	\$ 1.044.927

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 143-2017, en contra de **RUBEN DARIO CALEÑO** identificado con cedula No: **1075268429**.

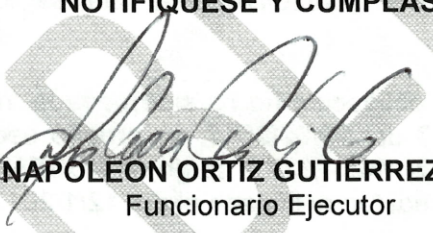
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana U



Observaciones:		C.C.	
Centro de Distribución:		C.C.	
Nombre del distribuidor:		C.C.	
Fecha 1:		Fecha 2:	
No Reside		Fuerza Mayor	
Dirección Errada		Fallecido	
Motivos de Devolución		Rehusado	
Desconocido		Cerrado	
No Existe Número		No Reclamado	
Apatado Clausurado		No Contestado	

472